



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004872

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El Servidor Docente **CARLOS ANTONIO MADRIGAL ORTIZ**, identificado con Cédula **71.311.050**, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Cacerí del municipio de municipio de Caucasia, plaza 0930510-018 -población Mayoritaria, aporta concepto médico del 25 de junio de 2019, con Radicado 2019010240414 del 26 de junio de 2019, emitida por la Especialista Jenny M. Escobar L. en Salud Ocupacional de la entidad Red Vital UT, debido a que presenta situaciones de salud que requieren de atención inmediata y permanente, donde el médico en su recomendación médica laboral enfatiza que el educador debe tener un puesto de trabajo que le ofrezca facilidad de acceso y cercanía a los servicios médicos ambulatorios y/o de urgencias requerido por la patología que presenta.
- * En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera procedente atender la situación del Docente Madrigal Ortiz trasladándolo para otro establecimiento educativo del municipio de Guadalupe.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **CARLOS ANTONIO MADRIGAL ORTIZ**, identificado con Cédula **71.311.050**, Ingeniero de Petróleos, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe, en reemplazo de Francisco Javier González García, identificado con Cédula 70.557.623, quien pasa a otro municipio, plaza 0687500-009; el Educador Madrigal Ortiz viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Cacerí del municipio de municipio de Caucasia, plaza 0930510-018 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		21/8/19
Revisó:	Terেসita Aguilar García, Directora Jurídica		27/8/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-08-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			